





Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi

2023
Latacunga - Ecuador

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	1 de 24

DATOS GENERALES	
Dirigido a:	Ing. Carlos Eugenio, Mgs. PRESIDENTE DEL OCS
Nombre del Reglamento:	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje
Responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Miembros de la comisión	Lic. Elizabeth Oña, MSc.
Responsable de elaboración:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.
Fecha de presentación a la Secretaría del OCS:	15/10/2023


Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	2 de 24

ÍNDICE

Contenido	
Capítulo I.....	8
GENERALIDADES, ÁMBITO Y OBJETIVO	8
Capítulo II.....	9
DE LA ORGANIZACIÓN Y LAS FUNCIONES.....	9
Capítulo III.....	13
RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS.....	13
Capítulo VI.....	17
GESTIÓN DE AULAS VIRTUALES.....	17
Capítulo IV.....	19
PROHIBICIONES	19
DISPOSICIONES GENERALES	22

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1,0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	3 de 24

ROCS-SO-09-No.021-2023

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI "ISTC"


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento N0. 331, del 14 de octubre del 2010 y reformada el 15 de julio de 2020, determina que: *“La modalidad presencial es aquella en la que el proceso de aprendizaje se desarrolla en interacción directa entre el estudiante y el profesor, de manera personal y en tiempo real, en al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las horas o créditos correspondientes al componente de aprendizaje en contacto con el docente, y el porcentaje restante podrá ser realizado a través de actividades virtuales, en tiempo real o diferido, con apoyo de tecnologías de la información y de la comunicación”*.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>; Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	4 de 24

Que, los literales d) y e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 331, de 12 de octubre de 2010, reformada el 15 de julio de 2020, determina que: *“Recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas. - Para su ejecución, las carreras a distancia, en línea y semipresencial o de convergencia de medios, deberán contar con lo siguiente: (...) d) Unidad de gestión tecnológica. -Unidad encargada de gestionar la infraestructura tecnológica y la seguridad de sus recursos informáticos; y; e) Infraestructura tecnológica. - Infraestructura de hardware y conectividad, ininterrumpida durante el período académico propio de la IES o garantizado por medio de convenios de uso o contratos específicos. La infraestructura garantizará el funcionamiento de la Plataforma Informática, protección de la información de los usuarios y contará con mecanismos de control para combatir el fraude y la deshonestidad académica”;*

Que, el artículo 22 del reglamento de régimen Académico Orgánico de Educación Superior, señala que: *“Las Actividades de Aprendizaje procuran el logro de los objetivos de la carrera o programa académico, desarrollan los contenidos de aprendizaje en relación con los objetivos, nivel de formación, perfil profesional y especificidad del campo del conocimiento.*


La organización del aprendizaje, a través de créditos, se podrá planificar en los siguientes

componentes:

- a) *Aprendizaje en contacto con el docente;*
- b) *Aprendizaje autónomo;*
- c) *Aprendizaje práctico-experimental (que podrá ser o no en contacto con el docente, a excepción del campo de la salud que deberá contar con un docente tutor) ”;*

Que, el artículo 24 del reglamento de régimen Académico Orgánico de Educación Superior, señala que: *“El aprendizaje autónomo es el conjunto de actividades de*

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	5 de 24

aprendizaje individuales o grupales desarrolladas de forma independiente por el estudiante sin contacto con el personal académico o el personal de apoyo académico. Las actividades planificadas y/o guiadas por el docente se desarrollan en función de su capacidad de iniciativa y de planificación; de manejo crítico de fuentes y contenidos de información; planteamiento y resolución de problemas; la motivación y la curiosidad para conocer, investigar e innovar; la transferencia y contextualización de conocimientos; la reflexión crítica y autoevaluación del propio trabajo, entre las principales”;


Que, mediante Resolución Nro. RPC-SO-04-No.057-2019, de 15 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior expidió el Reglamento de las instituciones de educación superior de formación técnica y tecnológica, con el objeto de regular el funcionamiento de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y universitarios;

Que, mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2019-063, de 13 de junio de 2019, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, e Innovación expidió el Modelo de Estatuto para los institutos y conservatorios superiores públicos, mismo que es de obligatoria observancia por parte de dichas instituciones de educación superior.

Que, el artículo 137 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico COTOPAXI establece: *“La coordinación estratégica planificará la distribución de asignaturas para la utilización del aula virtual de docentes y estudiantes. Dentro de las responsabilidades, realizará el seguimiento y evaluación de la utilización del aula virtual”.*

Que, el artículo 259. del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico COTOPAXI establece: *“Ambientes y medios de estudio o aprendizaje. El aprendizaje puede efectuarse en distintos ambientes académicos y laborales, simulados o virtuales*

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	6 de 24


y en diversas formas de interacción entre profesores y estudiantes. Para su desarrollo, deberá promoverse la convergencia de medios educativos y el uso adecuado de tecnologías de información y comunicación. Las formas y condiciones de su uso deben constar en la planificación curricular y en el registro de actividades de la carrera o programa. Independientemente de la modalidad de aprendizaje, toda carrera o programa debe desarrollar niveles de calidad educativa”.

Que, el Artículo 63 del Reglamento de Régimen Académico. - Modalidad dual. - *La modalidad dual es aquella en la que el proceso formativo se realiza de forma sistemática y secuencial/continua en dos entornos de aprendizaje: el académico y el laboral. La formación de carácter teórico se realiza en la institución educativa (mínimo 30%-máximo 50%) en cualquier modalidad prevista en este Reglamento, en tanto que la formación práctica se realiza en un entorno laboral específico, que puede ser creado por la IES o provisto por una entidad receptora formadora (mínimo 50%-máximo 70%), de manera complementaria y correspondiente.*

Que, el Artículo 3, del Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual, en el literal a) establece: *La Modalidad de formación dual.- Consiste en la interacción continua y sistemática entre la teoría y la práctica en la formación de los estudiantes a través del desarrollo simultáneo, a lo largo del período académico, de la formación en la institución educativa y en los entornos laborales reales de empresas u otras instituciones con las que la IES han firmado convenios, que establecen la corresponsabilidad de ambas en la planificación, ejecución, control y evaluación del proceso de desarrollo de las competencias laborales de los estudiantes.*


Que, el Artículo 3, del Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual, en el literal n) establece: *Utilidad de herramientas*

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	7 de 24

complementarias. • Tanto en los entornos institucionales educativos como los entornos laborales reales se podrá utilizar como herramientas complementarias del proceso formativo las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	8 de 24

RESUELVE:

EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI

Capítulo I.


GENERALIDADES, ÁMBITO Y OBJETIVO

Artículo 1. Generalidades. - La presente Normativa establece los lineamientos para las actividades del proceso docentes dentro de los ambientes virtuales de aprendizaje, es de aplicación general y obligatoria, a fin de garantizar la mejora en la planificación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico respecto a los procesos de gestión, acompañamiento y transparencia en la Formación Técnica y Tecnológica

Artículo 2. Objeto. - El objeto del reglamento es estandarizar los lineamientos para el adecuado funcionamiento del Entorno Virtual de Aprendizaje del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, de la administración desde la misión y visión Institucional enmarcados en la normativa legal vigente.

Artículo 3. Finalidad. – La Administración de Entornos Virtuales de aprendizaje, regulada por la Unidad de Tecnologías de Información de la Comunicación, tiene como finalidad normar, administrar y dar seguimiento a la aplicación de los lineamientos estandarizados sobre el uso y funcionamiento del Entorno Virtual de Aprendizaje en el periodo académico ordinario de todas las carreras del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

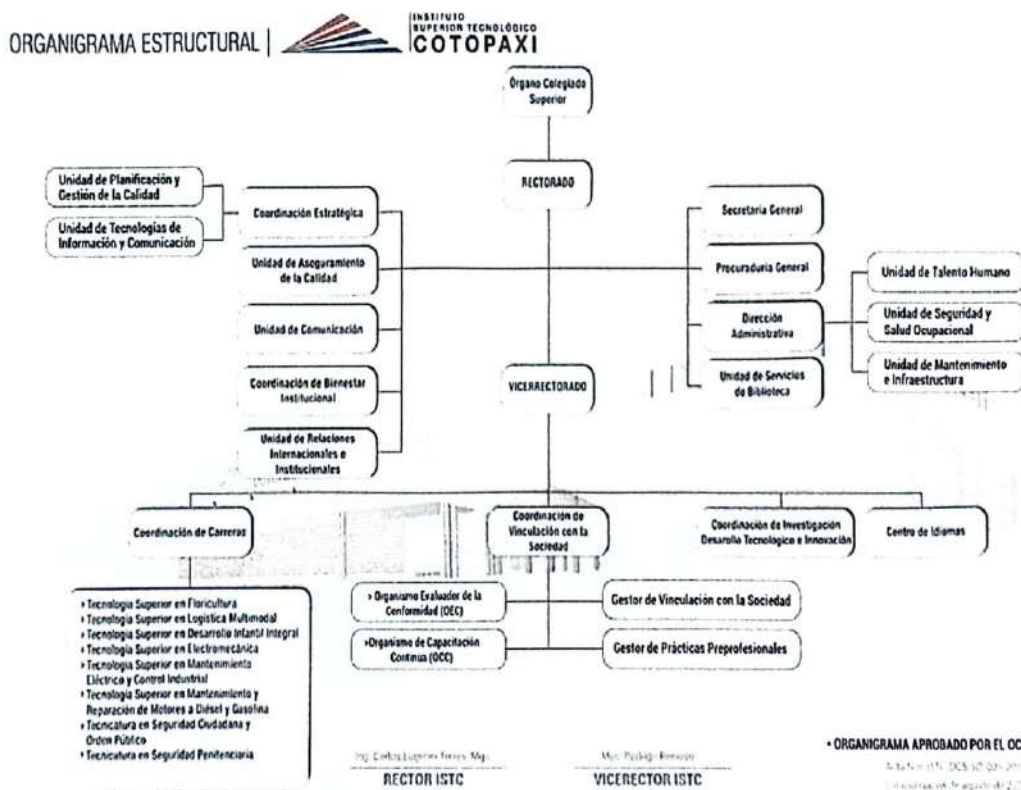
 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	9 de 24

Artículo 4. Ámbito. – El presente reglamento pertenece a la Administración de Entornos Virtuales de aprendizaje, el cual regula, organiza y administra el Entorno Virtual de Aprendizaje Institucional según lo estipulado en la LOES, Reglamento de Régimen Académico del CES, Reglamento de Régimen Académico del y Estatuto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.


Capítulo II.

DE LA ORGANIZACIÓN Y LAS FUNCIONES

Artículo 5. Organización. – La Administración de Entornos Virtuales de aprendizaje del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi se desarrolla en conformidad y dependencia de la Unidad de Tecnologías de Información de la Comunicación, así como de las autoridades y miembros responsables de gestión como lo describe en la siguiente estructura organizativa.




Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	10 de 24

Artículo 6. Del responsable del Entorno Virtual de Aprendizaje. - El funcionario responsable de la Gestión y Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Gestión administrativa y configuración del Entorno Virtual de Aprendizaje.
- b) Actualización de versiones y gestión de los módulos de la plataforma Moodle.
- c) Actualizar estándares acordes a los lineamientos Reglamento de Régimen Académico.
- d) Elaboración y entrega de planificación sobre el proceso de aulas virtuales previo inicio del período académico.
- e) Carga masiva de docentes, estudiantes y asignaturas desde el sistema SIGA a la plataforma institucional Moodle.
- f) Creación de cursos y configuración del modelo de aula virtual acorde a los estándares delimitados en el Protocolo de Gestión Docente.
- g) Creación y autenticación de credenciales, así como la asignación de perfiles en usuarios de la Plataforma Moodle.
- h) Configuración de parámetros de calificación en la plataforma Moodle acorde al Reglamento Del Régimen Académico
- i) Asignación de cursos a docentes acorde al distributivo académico del período en vigencia.
- j) Capacitación sobre el uso, aula modelo, lineamientos de estandarización, procesos de aplicación y seguimiento de validación de Aulas Virtuales.
- k) Dar soporte técnico durante el desarrollo del período académico en novedades generadas por docentes y estudiantes.
- l) Monitorear la implementación de gestión docente en ambientes virtuales de aprendizaje.
- m) Elaboración de informe final de gestión docente en ambientes virtuales de aprendizaje.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	11 de 24

Artículo 7. De los Coordinadores de carrera en la gestión del proceso de Entornos Virtuales de Aprendizaje. - El Coordinador de carrera del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, por cada una de sus carreras deberá:

El Coordinador de carrera del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, por cada una de sus carreras deberá:

- a) Establecer lineamientos específicos y básicos de los Recursos, Actividades y Evaluaciones que se deberán considerar en el Entorno Virtual de Aprendizaje basados en los reglamentos institucionales.
- b) Realizar el seguimiento académico del cumplimiento de actividades en el Entorno Virtual de Aprendizaje, de cada asignatura asignada a los Docentes de su carrera.
- c) Dar seguimiento del ingreso correcto de sus tutorados, de existir novedades asistir con el reseteo de credenciales.
- d) Verificar la matriculación de cada asignatura en contraste con la Plataforma Moodle y el Sistema SIGA.
- e) Identificar y reportar novedades encontradas en la Plataforma Moodle.


Artículo 8. De la Unidad de comunicación. – La unidad de comunicación tendrá las siguientes funciones:

- a) Apoyar en la difusión de la información referente a las actualizaciones, manuales, normativa, etc. del Entorno Virtual de Aprendizaje.
- b) Intervenir en el Diseño del Entorno Virtual de Aprendizaje en base a la Marca Corporativa.
- c) Elaborar la iconografía a utilizar en el Entorno Virtual de Aprendizaje de acuerdo con el contexto institucional.

Artículo 9. Docentes. - El docente del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, por cada asignatura que se le ha sido asignada para el ciclo académico en el Entorno Virtual de Aprendizaje deberá:

- a) Aplicar el instructivo de gestión docente en Ambientes virtuales de Aprendizaje.


Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	12 de 24

- b) Matricular a estudiantes en cada asignatura acorde a la lista de matriculación en el Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA).
- c) Ofrecer la información necesaria mediante el Aula virtual, que le permita al estudiante disponer del Programa de Estudio de la Asignatura (PEA), cronograma de actividades, recursos, actividades, evaluaciones debidamente codificadas, así como la visualización del reporte de calificaciones.
- d) Promover ambientes inclusivos para el aprendizaje, mediante el uso de estrategias de mediación pedagógica basadas en el trabajo colaborativo, aprendizaje basado en proyectos.
- e) Ingresar al campus virtual al menos una vez al día para la revisión de las actividades y resolución de consulta de los estudiantes.
- f) Atender las consultas generadas por estudiante en un máximo de 24 horas.
- g) Mantener una comunicación constante con los estudiantes a través de medios asincrónicos y sincrónicos.
- h) Brindar retroalimentación oportuna y pertinente sobre los avances, actividades y productos generados por los estudiantes.
- i) Promover los valores institucionales dentro del Entorno Virtual de Aprendizaje.
- j) Obtener un respaldo de la información de sus respectivas Aulas Virtuales, una vez culminado el periodo académico ordinario.
- k) Mantener una actualización en el ámbito Tecnológico por medio de la ética, investigación e innovación al promover procesos de competencias digitales.
- l) Dominar y utilizar herramientas tecnológicas para la creación de recursos didácticos y multimedia que apoyan los procesos académicos.

Artículo 10. De los Estudiantes. - El estudiante del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, por cada aula virtual matriculada en el Entorno Virtual de Aprendizaje deberá:

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	13 de 24

- a) Mantener respeto y tolerancia en las diferentes actividades del proceso académico, siguiendo las normas básicas de netiqueta.
- b) Notificar de inmediato al docente ante cualquier problema que se le presente para ingresar al Entorno Virtual de Aprendizaje o desarrollar las actividades solicitadas.
- c) Ingresar al Entorno virtual, revisar las actividades y posibles notificaciones enviadas por el docente, de conformidad con el PEA.
- d) Contar con la disposición de realizar actividades grupales para el trabajo colaborativo-cooperativo y cumplir con las responsabilidades adquiridas con el equipo de trabajo en las actividades que requieran trabajo colaborativo en el Aula virtual, de conformidad con el programa del curso.
- e) El estudiante deberá mantener una comunicación constante con el docente y demás estudiantes cuando así lo requiera, usando medios sincrónicos y asincrónicos.

Capítulo III.


RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS

Para efectos del presente Reglamento se considera las siguientes responsabilidades:

Artículo 11. Administrador Entorno Virtual de Aprendizaje. -

- a) Orientar a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi en el uso de la Plataforma Virtual de Aprendizaje, brindándoles las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades.
- b) Brindar asesoría técnica a los docentes que requieran de su ayuda en el uso adecuado de las aulas virtuales, previa planificación y horario de atención personalizada.
- c) Informar oportunamente a los docentes sobre las actividades que se desarrollen en torno al uso de las aulas virtuales.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.


 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	14 de 24

- d) Gestionar con los Coordinadores de Carrera sobre requerimientos de utilización de software adicional al instalado, con la finalidad de tomar decisiones conjuntas a la adecuación, incorporación o modificación de herramientas y recursos existentes.

Artículo 12. Docentes. -

- a) Usar de manera obligatoria el "Entorno Virtual de Aprendizaje" en el período académico según las materias asignadas en el distributivo docente, la cual se encuentra en el link <http://eva.istx.edu.ec/>.
- b) En ninguna circunstancia será revelada a terceros la contraseña ya que todo daño o perjuicio que pudiera derivarse de este hecho serán atribuidos al usuario titular, y, por consiguiente, de su absoluta responsabilidad.
- c) El docente deberá subir una imagen personal para el perfil de usuario siempre y cuando sea de su rostro y no atente contra las normas vigentes de la institución, de lo contrario ésta podrá ser retirada sin previo aviso.
- d) Es obligación del docente colocar un saludo motivador de bienvenida el aula en el área de Aviso (mínimo 10 líneas).
- e) El docente deberá subir al Aula Virtual el PEA, Guía de estudio y Manual de Prácticas Legalizado en formato pdf., y haciendo uso de la codificación definida por cada asignatura que le ha sido asignada en el período académico ordinario.
- f) El docente debe matricular a los estudiantes en el "Entorno Virtual de Aprendizaje", según las listas de cada asignatura otorgado en el SIGA, verificando el ingreso total de las mismas.
- g) En cada curso del aula virtual de aprendizaje se deberá reflejar como mínimo dos trabajos autónomos individuales y un trabajo colaborativo, así como una evaluación por unidad de acuerdo al PEA presentado y aprobado por el Coordinador de Carrera y Vicerrectorado.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.


 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	15 de 24

- h) El tamaño máximo de los archivos utilizados en la plataforma será de 10Mb para los docentes; y, 2Mb para los estudiantes, recordando que la base de datos debe contener información de calidad no cantidad.
- i) Los documentos que sean subidos al aula virtual deben estar en formato PDF, las imágenes deben tener la extensión JPG, los videos deben ser utilizados mediante el uso de enlaces, todo esto con la finalidad de no sobrecargar al servidor.
- j) Desarrollar y/o relacionar todo el material digital que suba y/o envíe a la plataforma virtual según la legislación vigente en los temas de derechos de autor, propiedad intelectual y patentes.
- k) Es responsabilidad de los docentes promover el aprendizaje de los contenidos planteados la integración de recursos utilizados (juegos, aplicaciones, entre otros) sean para promover el aprendizaje de los contenidos planteados.
- l) Es docente es responsable de la interacción del aula asignada en cada PAO.
- m) Utilizar la plataforma virtual exclusivamente para actividades académicas.
- n) Manejar confidencialmente los datos e información de los estudiantes que están matriculados en el aula virtual.

Artículo 13. Estudiantes. -


- a) El estudiante deberá subir una foto personal para el perfil de usuario esta deberá ser de su rostro, la cual no atentará contra las normas vigentes del Instituto, de lo contrario será retirada sin previo aviso.
- b) En ningún caso la contraseña será revelada a un tercero, ya que cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse de este hecho será imputable al alumno y, por tanto, en su deber absoluto.
- c) Es responsabilidad del estudiante utilizar la plataforma virtual exclusivamente para actividades académicas.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	16 de 24

- d) Dirigirse con respeto hacia todos los usuarios del Entorno Virtual de Aprendizaje.
- e) El estudiante debe participar y elaborar las tareas y actividades asignadas durante las semanas de cada una de las asignaturas correspondientes al nivel que está cursando, en función del PEA de cada Asignatura en el Entorno Virtual de Aprendizaje.
- f) Cumplir con todas las tareas, foros y actividades detalladas en el PEA en el tiempo y forma establecidos. El incumplimiento de estas tareas afectará directamente el puntaje requerido para aprobar el curso.
- g) Ingresar de manera oportuna a la plataforma EVA Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, con la finalidad de mantenerse informado sobre las actividades diarias necesarias para lograr los resultados del aprendizaje.
- h) Realizar el seguimiento evaluativo personal desde el apartado calificaciones del aula virtual, en donde se consignan los resultados de las actividades y evaluaciones.
- i) Acceder únicamente a los recursos digitales autorizados por cada docente.
- j) Comunicar a su docente o al coordinador de la carrera cualquier incumplimiento a las normas establecidas en el presente documento, durante el uso de la plataforma virtual.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	17 de 24

Capítulo VI.

GESTIÓN DE AULAS VIRTUALES


Artículo 14. Creación de Aulas. - El despliegue de aulas virtuales se hace basado en la información registrada en el SIGA y se precarga el esquema de calificaciones institucional, así como los elementos mínimos de estandarización estructural y se organizan por unidad de acuerdo con el PEA.

Artículo 15. Plazo de calificación. El aula virtual tiene configurado del modelo de evaluación acorde a la normativa institucional, con la finalidad que el estudiante esté informado de su progreso académico de forma permanente; en este sentido toda actividad enviada debe ser calificada y retroalimentada en un plazo máximo de diez días luego de la fecha de recepción.

Artículo 16. Estructura de Aulas Virtuales. Los contenidos deben ser desarrollados completamente en las aulas virtuales bajo el esquema mínimo de contenido descrito a continuación:


- a) Portada. – Imagen: en el bloque 0 de 350 px de alto, así como en la configuración del curso; para su visualización en el listado principal de la plataforma.
- b) PEA. - PDF legalizado con firmas físicas y escaneado, con la siguiente codificación: PEA_(CÓDIGO DE LA ASIGNATURA)_(PARALELO)_(NOMBRE DE LA ASIGNATURA).
Ejemplo: PEA_CEM-101_A_MATEMÁTICA
- c) Guía de estudio. - En formato PDF, con la siguiente codificación: GUÍA-ESTUDIO_(CÓDIGO DE LA ASIGNATURA)_(PARALELO)_(NOMBRE DE LA ASIGNATURA).
Ejemplo: GUIA-ESTUDIO_CEM-101_A_MATEMÁTICA

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	18 de 24

- d) Manual de Prácticas. - En formato PDF, con la siguiente codificación:
MANUAL-PRACTICA (CÓDIGO DE LA ASIGNATURA) _ (PARALELO) _ (NOMBRE DE LA ASIGNATURA).
Ejemplo: MANUAL-PRACTICA_TEMr-101_A_MATEMÁTICA
- e) Matriculación de estudiantes. - Cada Docente debe registrar a los estudiantes en el aula virtual asignada previa validación con las nóminas oficiales del SIGA; este proceso puede ser mediante matrícula manual o auto matriculación del estudiante.
- f) Generación de un enlace único a la sala virtual de clases por asignatura. - Colocar el enlace en el aula virtual asignada en la plataforma Moodle como recurso tipo URL, socializar en la descripción de los grupos de WhatsApp, con la siguiente codificación: **SALA _ (CÓDIGO DE LA ASIGNATURA) _ (PARALELO) _ (NOMBRE DE LA ASIGNATURA).**
Ejemplo: SALA_CEM-101_A_MATEMÁTICA
- g) Generación de un enlace independiente por sesión de clase grabada (CG) con el tema impartido. - Colocar el enlace de Google Drive de acceso público a la grabación de la clase impartida en el aula virtual asignada de la plataforma Moodle como recurso tipo URL, con el respectivo detalle de temas abordados, con la siguiente codificación: **CG- (N°)_(TEMA).**
Ejemplo: CG-01_Sistemas de ecuaciones
- h) Los recursos. - Son elementos de Moodle para conocimiento del estudiante, se sugiere uno por cada sesión de clase y evitar la carga de textos completos, subir solo la información a consumir según la temática que esté abordando, con la siguiente codificación: **(RECURSO_N°)_(TEMA).**
Ejemplo: (Recurso_01) Sistemas de ecuaciones
- i) Las actividades. - Son elementos de Moodle, para asignar calificación a los estudiantes, ya sea de forma individual o grupal, se deben ejecutar y evidenciar todas las actividades según la planificación del PEA con la siguiente codificación: **(ACTIVIDAD_N°)_(TEMA).**

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	19 de 24

Ejemplo: (Actividad_01) Tarea de Sistemas de ecuaciones

- j) Evaluaciones. – LA
- k) Se debe tener una actividad tipo cuestionario por unidad.
- l) Calificaciones. - La configuración de calificaciones debe estar realizada acorde al modelo de evaluación interna y cumplir lo referido en el Artículo 17 de la presente normativa.

Capítulo IV.

PROHIBICIONES


Artículo 17. Estudiantes. –

- a) Suplantar la identidad de una persona para acceder a la plataforma.
- b) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.
- c) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.
- d) Coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios.

Artículo 18.-: De la información publicada en las aulas virtuales. La información privada que se haga pública en el perfil de un usuario o en áreas públicas como foros, salas de chat, wikis o blogs se hace bajo la responsabilidad del usuario.

En ninguna circunstancia se debe hacer pública información sobre ideologías, creencias, religión, origen racial, salud u orientación sexual. El Instituto no asume ninguna responsabilidad u obligación por la divulgación de estos datos, los cuales son de exclusiva responsabilidad del usuario titular.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	20 de 24

Artículo 19.- Del material digital utilizado en las aulas virtuales. El contenido que un usuario sube a la plataforma es de su exclusiva responsabilidad. Los recursos que violen las leyes vigentes en materia de niñez y adolescencia, derechos de autor, propiedad intelectual y patentes están estrictamente prohibidos y nunca podrán ser subidos. Todo el contenido que se pueda subir de acuerdo con las condiciones anteriores debe estar libre de virus y en formatos que no permitan su modificación una vez enviado.


Artículo 20.- Del compromiso de la comunidad educativa. Los actores del proceso de enseñanza - aprendizaje se comprometen a mantener privada la información personal de sus usuarios y evitar su uso con fines promocionales o comerciales. Estos datos son utilizados únicamente por la institución y se utilizarán para la investigación y el análisis estadístico, bajo los parámetros ético.

El usuario puede encontrar referencias o enlaces en algunos lugares que apuntan a sitios web que no están bajo el control del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, pero que sirven como recursos complementarios. El contenido de los sitios web externos mencionados no están bajo el control ni responsabilidad del Instituto.

Cada usuario es responsable del uso personal que haga de la información contenida u obtenida de las aulas virtuales, deslindando al Instituto toda responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan derivarse de fallas en los equipos informáticos o problemas técnicos que surjan durante las conexiones a Internet o de terceros no autorizados. Además, cuando la información que proporcionamos proviene de fuentes distintas al Instituto, renunciamos a toda responsabilidad por cualquier daño o pérdida que el usuario pueda experimentar debido a inexactitudes, fallas u omisiones en esa información.

Las ideas y opiniones expresadas en las Aulas Virtuales son de exclusiva responsabilidad de quien las expresa, ya que no necesariamente reflejan al Instituto ni a sus Autoridades Académicas y Administrativas.


Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¿Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	21 de 24

Artículo 21.- Propiedad Intelectual. La información contenida en los perfiles de los participantes y docentes, con sus direcciones de correo electrónico y datos personales, son de uso exclusivo a los fines de la tarea formativa que se desenvuelve en el aula virtual. No está permitido facilitar esa información a terceros ni emplearla con otros motivos que no sean los estrictamente comprendidos como actividad académica prevista para el desarrollo de la asignatura.

Los trabajos académicos evaluativos parciales y/o finales solicitados como actividad de aprendizaje de cada asignatura deberán ser originales y de propiedad intelectual del alumno que los presenta. En el caso que corresponda se indicarán las fuentes consultadas con la debida citación bibliográfica. Los alumnos que incumplieran esta orden incurrirán la deshonestidad académica. La sanción por aplicar estará sujeta a las Leyes vigentes en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico y el Código de Ética del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	22 de 24

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El presente Reglamento será de cumplimiento obligatorio para todas las carreras del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

SEGUNDA: En todos los archivos de Gestión del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi existirá al menos un ejemplar del presente Reglamento a disposición del público. Extractos del mismo en lo que afecta en sus derechos y obligaciones

TERCERA: Queda prohibida la eliminación total o parcial de la documentación que forma parte del patrimonio documental del Entorno Virtual de Aprendizaje.

CUARTA: En el manual de procesos se describirán todos los procesos del Entorno Virtual de Aprendizaje que deben ser adoptados por las carreras del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

QUINTA. – Las situaciones especiales no previstas en la presente Normativa serán resueltas por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.


Elaborado por la Administración de Entornos Virtuales de Aprendizaje, a los 15 días del mes de octubre del 2023, en la ciudad de Latacunga.



Lic. Elizabeth Oña, MSc.

ADMINISTRADORA Entorno Virtual de Aprendizaje

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.


 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Reglamento del Entorno Virtual de Aprendizaje	Página	23 de 24

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Comunidad Educativa del IST Cotopaxi.

SEGUNDA. – El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, el 24 de noviembre del 2023, en la Novena Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior.



RECTORADO
Mgs. Carlos Eugenio Torres.
PRESIDENTE DEL OCS.
RECTOR IST COTOPAXI.



SECRETARÍA DEL OCS. COTOPAXI
IST COTOPAXI.
SECRETARÍA

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	15/10/2023	Departamento responsable:	Administración del Entorno Virtual de Aprendizaje
Fecha de la última versión:	24/11/2023	Nombre del responsable:	Lic. Elizabeth Oña, MSc.